

2016/5/0009

**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2016/5/0009

Zaragoza, a 7 de 6 de 2016

El Encargado del Registro,



ADENDA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA, SUSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2015, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR

Ejercicio 2016

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA, SUSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2015, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR

En Zaragoza, a 31 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, Doña Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto. 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 170, de 2 de septiembre), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 19 de abril de 2016.

De otra parte, D. Manuel Rodríguez Chesa, con D.N.I. nº 17.979.987 J, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en nombre y representación de dicha entidad,

Reconociéndose ellos, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las Instituciones que representan,

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 06/04/2015 el Instituto Aragonés de Empleo (en adelante INAEM) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, firmaron un convenio de colaboración para la consecución de fines de interés público en materia de empleo y apoyo a las empresas aragonesas, prioritariamente PYMES, en el asesoramiento para la consolidación y mantenimiento del empleo y fomento del espíritu emprendedor a través del autoempleo.

2.- Que este convenio de colaboración, en virtud de lo dispuesto en su cláusula decimotercera, quedará prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, que habrá de comunicarse en un plazo de dos meses anteriores a su finalización.

En todo caso la continuidad del convenio quedará siempre condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada para su financiación en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo.

Señala igualmente la citada cláusula que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca firmante del convenio presentará al INAEM anualmente una propuesta de actividades a realizar en el nuevo ejercicio económico, correspondiendo a la Comisión Mixta de seguimiento del convenio, informar con carácter previo sobre la viabilidad de la propuesta.

El INAEM a la vista de los informes, se manifestará de forma expresa sobre la aceptación o no de las propuestas de actividades y, de ser aceptadas, se incluirán como adendas al convenio que irán firmadas por la Directora Gerente del INAEM y por el presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios correspondiente, dando traslado de dichos acuerdos al Consejo General de INAEM.

3.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca firmante de este convenio ha presentado ante el INAEM la propuesta de actividades a realizar en el año 2016. La Comisión Mixta de seguimiento del convenio ha informado sobre la viabilidad de la propuesta y la Directora Gerente del INAEM acepta de forma expresa las actuaciones que se incorporan a esta Adenda para su ejecución en el año 2016.

4.- Que el presente convenio está incluido como una subvención de concesión directa en la Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el periodo 2016-2019.

5.- Que en el Presupuesto de Gastos del INAEM para el presente ejercicio 2016 existe dotación adecuada para la financiación de este convenio en la aplicación presupuestaria 51010 3221 440078 91002 denominada "Convenio Cámara Oficial Comercio de Huesca".

De conformidad con todo lo anterior las partes firmantes:

ACUERDAN

Primero.- Financiación.

El coste de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio asciende a 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros), que serán financiados por los firmantes del convenio de la siguiente forma:

- **INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO.** La aportación económica del INAEM destinada a la financiación de las actuaciones a realizar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en el ejercicio 2016 ascenderá a 60.000,00 € (sesenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 51010 3221 440078 91002 distribuidos de la siguiente forma:

APORTACIÓN INAEM	PROGRAMA EMPRENDEDORES. PLAN DE EMPRESA	TALLERES PARA LA CONSOLIDACIÓN	TOTAL
INAEM	48.000 €	12.000 €	60.000 €

- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.** La aportación económica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, destinada a la cofinanciación de las actuaciones a realizar por ella en el marco del presente convenio en el ejercicio 2016 ascenderá a 15.000,00 € (quince mil euros) distribuidos de la siguiente forma:

APORTACIÓN CÁMARA DE HUESCA	PROGRAMA EMPRENDEDORES. PLAN DE EMPRESA	TALLERES PARA LA CONSOLIDACIÓN	TOTAL
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca	12.600 €	2.400 €	15.000 €

Segundo.- Actuaciones a desarrollar en el marco de la presente Adenda.

Las actuaciones a realizar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en la Adenda 2016 al Convenio de colaboración suscrito el 6 de abril de 2015, entre el INAEM y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor, se concretarán en los siguientes ámbitos:

1. Programa Emprendedores - Plan de Empresa.
2. Talleres para la consolidación de empresas.
3. Nuevas actuaciones 2016.
 - 3.1.- Elaboración de un informe estratégico.
 - 3.2.- Impartición de la acción formativa "Confección de planes de viabilidad"

1. Programa Emprendedores – Plan de Empresa.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en el marco del convenio de colaboración con el INAEM, emitirá un informe acerca de los Planes de empresa elaborados por los solicitantes de la subvención para el establecimiento de trabajadores autónomos y de la subvención financiera, así como en los planes de viabilidad de los proyectos de calificación como Microempresa - Iniciativa Local Emprendedora, previstos en las normas que disponga el Gobierno de Aragón. Para ello dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios y trabajará en coordinación con la Dirección Provincial del INAEM en Huesca y con las unidades instructoras de los correspondientes expedientes de subvención.

El citado informe a emitir por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca recogerá aquellas cuestiones que se consideren más relevantes y necesarias para la supervivencia de la empresa y que puedan afectar a la viabilidad técnica, económica, financiera o comercial de la actividad proyectada. En todo caso el informe recogerá la inversión en activos corrientes y no corrientes, la estructura del negocio distinguiendo entre financiación propia y ajena y el efecto de la subvención solicitada sobre el total de la inversión realizada.

2. Talleres para la consolidación de empresas.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca desarrollará talleres temáticos o seminarios dirigidos preferentemente a nuevos trabajadores autónomos a los que se les haya concedido cualquiera de las subvenciones del programa de Fomento del empleo autónomo con el apoyo del INAEM.

El objeto de esta acción de consolidación de empresas, a través de talleres, es mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, facilitar la toma de decisiones y asesorar en áreas como nuevas tecnologías de la información, comunicaciones aplicadas a la gestión empresarial, fiscalidad, comercialización o marketing.

Los talleres a los que se refiere el presente apartado abordarán aspectos relativos a la toma de decisiones estratégicas que puedan contribuir a hacer el negocio viable y sostenible. En los casos que se considere necesario, los talleres para la consolidación de empresas podrán completarse con la realización de asesoramientos y tutorías individualizadas que se centrarán en la problemática habitual a la que se enfrenta el trabajador autónomo en su primer año de actividad. En el informe de la "actividad realizada", en su caso, se incluirán los resultados alcanzados en este sentido.

Se impartirán un total de 12 talleres de 5 horas cada uno. El contenido de cada taller, atendiendo a las necesidades y perfiles que puedan tener los asistentes, estará conformado por uno o varios módulos de los posibles, programándose los mismos según las necesidades detectadas en los autónomos solicitantes del servicio:

- Fiscalidad.
- Marketing.
- Comunicación.
- Control económico.
- Nuevas tecnologías.
- Financiación y ayudas.
- Mejorar el modelo de negocio.

Los talleres se convocan para un mínimo de 12 alumnos y un máximo de 16. El cómputo anual de asistentes en estos talleres de 5 horas no podrá ser inferior a 144.

3. Nuevas actuaciones 2016.

En el seno de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio se acuerda incluir nuevas actuaciones para la mejora este convenio de colaboración. Dichas actuaciones se incorporan a la presente Adenda para su ejecución en el año 2016:

3.1.- Elaboración de un informe estratégico incorporando datos agregados de las tres Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza. Este documento analizará la interrelación entre las distintas variables obtenidas en los programas, tanto a nivel de los usuarios (edad, género, formación,...), como de los modelos de negocio puestos en marcha (inversión, localización, sector de actividad,...), todo ello con información agregada de todos los proyectos correspondientes a los solicitantes de la ayuda al establecimiento como trabajador autónomo. El citado informe responderá a la siguiente estructura:

- Perfil del promotor: forma jurídica, comarca donde se realiza el proyecto, emprendedores por edades y sexo, formación del promotor relacionada con el proyecto, experiencia del promotor antes de empezar el negocio.
- Idea de Negocio: análisis sectorial y tipología de modelos de negocio.
- Plan de inversión y financiación: inversión por sector (comercio, construcción, industria, servicios, hostelería y turismo) e inversión media, financiación de la inversión realizada. Ratio de recursos propios/ajenos y por sectores, situación del activo por sectores (activo corriente, no corriente, gastos de puesta en marcha).
- Subvenciones solicitadas al INAEM: tipología de los solicitantes de las subvenciones (mayor de 45, joven, condición de discapacidad, tamaño del municipio de ubicación de la actividad...); peso de la subvención solicitada sobre la inversión realizada.

3.2.- Impartición de la acción formativa "Confección de planes de viabilidad". La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca desarrollará una jornada formativa de 5 horas dedicada a la elaboración de planes de viabilidad de empresa y dirigida a trabajadores del INAEM y Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Será impartida por personal especializado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca. La jornada se organizará de forma conjunta con la Dirección Provincial del INAEM de Huesca y no supondrá ningún coste añadido para el INAEM.

Tercero.- Obligaciones.

Además de las obligaciones establecidas en la cláusula octava del convenio suscrito el 6 de abril de 2015, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios firmante de la presente Adenda asume las derivadas de lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Con motivo de mejorar el procedimiento de justificación económica del presente convenio y de poder identificar a lo largo de su ejecución al personal que desarrolle las actuaciones acordadas y financiadas por el INAEM, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en los 10 días siguientes a la firma de esta Adenda 2016, comunicará a la Dirección Provincial del INAEM en Huesca el personal encargado de llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio, identificando nombre y apellidos, actividades a desarrollar y el porcentaje de jornada que se imputa al desempeño de estas actuaciones. Las modificaciones que puedan producirse con posterioridad, deberán comunicarse, de la misma forma, en los 10 días siguientes a la fecha en que se produzcan. Únicamente tendrá la consideración de gasto elegible, la jornada del personal técnico y de apoyo que haya sido comunicado de esta forma.

Cuarto.- Seguimiento y justificación

La relación completa de gastos se presentará al Servicio de Promoción de Empleo del INAEM en soporte papel y electrónico. La justificación final de las subvenciones percibidas en el marco de este convenio, incluida la parcial correspondiente al 25% del anticipo, deberá efectuarse por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca como máximo hasta el día 4 de noviembre de 2016. No obstante, los gastos de personal, dietas, desplazamientos y generales necesarios para el desarrollo de esta adenda, correspondientes a las mensualidades de noviembre y diciembre, así como los justificantes del abono de los seguros sociales de dichos meses más el anterior de octubre, se sustituirán por un informe estimativo emitido por la Secretaría de la Cámara correspondiente, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Las facturas, nóminas y seguros sociales justificativos provisionalmente en esta forma, habrán de aportarse antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente. De no ser así, se exigirá el reintegro de las cantidades no justificadas debidamente.

El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el INAEM, la realización de las actividades subvencionadas, con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, la presentación de un informe de la "actividad realizada" y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio.

A efectos de justificación, tendrán la consideración de gastos elegibles los que determina la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito el 6 de abril de 2015.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Si entre los gastos generales a justificar hubiera gastos comunes a varias actividades de la entidad beneficiaria, unos imputados al programa y otros no, se aplicará una prorrata mediante un método equitativo de cálculo que se base en el tiempo de uso de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al programa, tal y como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca ponga en conocimiento del Servicio de Promoción de Empleo del INAEM al inicio del programa.

Los costes totales financiados no podrán superar el coste total establecido para estas actuaciones.

Los documentos originales presentados para la justificación del coste de la actividad subvencionada se marcarán con una estampilla por parte del Servicio de Promoción de Empleo del INAEM, indicando en la misma el presente convenio para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención adjudicada. Una vez estampillados los documentos originales, éstos serán devueltos a la Cámara.

En todos los casos, se considera documentación justificativa para acreditar el pago de manera suficiente los siguientes supuestos:

- En el caso de transferencias bancarias o ingresos en cuenta: la orden de transferencia y el extracto bancario acreditativo del cargo.
- En el caso de pagos agrupados: el extracto bancario acreditativo del cargo, así como el desglose de cada uno de los pagos incluidos en la remesa.
- En el caso de domiciliación bancaria: el adeudo en cuenta acreditativo de los documentos de gasto que se saldan.
- En el caso de cheque nominativo: el extracto bancario acreditativo del cargo.

En caso de no justificarse el gasto total previsto en el presupuesto asignado, según se distribuye en el acuerdo primero de esta adenda, la subvención se reducirá en la cuantía que corresponda por la parte del presupuesto no ejecutado por la Cámara.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El Servicio de Promoción de Empleo del INAEM notificará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca el resultado de la liquidación final.

Asimismo, a efectos de valorar la efectividad de las actuaciones subvencionadas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca aportará al INAEM, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del convenio, una "memoria de actividades", clara y precisa, detallando las funciones desarrolladas, los recursos materiales y humanos empleados en cada una de las actuaciones desarrolladas, acompañada del "Informe estratégico" descrito en el acuerdo segundo, apartado 3.1, de esta Adenda, junto con una reflexión final.

Los siguientes cuadros reflejan las particularidades de financiación de cada una de las actuaciones incluidas en el presente convenio:

a) Programa emprendedores – Plan de Empresa

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA EMPRENDEDORES – PLAN DE EMPRESA	B. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA
■ Costes laborales totales derivados del personal destinado al estudio y valoración de los planes de empresa: salarios y cotizaciones a la S. Social. ■ Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral. ■ Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio. ■ Edición de material informativo y de publicidad.	■ HUESCA: Costes laborales y de Seguridad Social de 2 técnicos y 1 administrativo.	■ Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral. ■ Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio. ■ Edición de material informativo y de publicidad. ■ Coste laboral y de seg. social de los técnicos por encima del máximo financiado por INAEM

b) Talleres para la consolidación de empresas

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA TALLERES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	B. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA
Número de acciones: talleres a programar: 12 Duración: 5 horas por acción Asistentes: Entre 12 – 16 por acción Hasta un máximo de 1.200 € por acción	Hasta un máximo de 1.000 € por acción.	2.400 €
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Edición de material informativo y de publicidad, diseño y edición de guías, test y herramientas didácticas, costes laborales y de seguridad social de los técnicos y administrativos necesarios, indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral, gastos derivados de la contratación, en su caso, de medios externos dirigidos a la formación, arrendamientos de espacios necesarios para impartir la formación.		

La subvención se minorará proporcionalmente al no cumplimiento de las condiciones en relación al total de talleres desarrollados, a las horas impartidas en cada uno de ellos o por no alcanzar el número mínimo de asistentes.

Quinto.- Difusión pública.

A efectos de difusión pública y conforme a lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, la sede donde se centralice la actividad de los técnicos contratados deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el siguiente modelo normalizado que figura como Anexo a esta Adenda.

Sexto.- Vigencia.

La presente adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016 y abarcará a todas las actuaciones que, desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Huesca, sean objeto de las correspondientes subvenciones y que se realicen o se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Las cuestiones no reguladas en esta Adenda, se regirán con arreglo a las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración suscrito el 6 de abril de 2015, entre el INAEM y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda por quintuplicado, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.



POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Ana Vázquez Beltrán
Directora Gerente

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA

Manuel Rodríguez Chesa
Presidente

ANEXO I.

A efectos de difusión pública y conforme a lo previsto en la cláusula undécima del presente convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, la sede donde se centralice la actividad de los técnicos contratados al amparo de dicho convenio deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el siguiente modelo normalizado:



MODELO NORMALIZADO DE CARTEL IDENTIFICATIVO

COLORES:

- Fondo General: Tierra Pantone 504, al 75%.
- Franjas horizontales de 12 mm., 6 mm. y 24 mm.: Amarillo Pantone 109.
- Caracteres logo INAEM: Pantone 201 C. Tipografía Corinthian Bold.
- Bandera Gobierno de Aragón: Amarillo Pantone 109 y Rojo Pantone Red 032.
- Caracteres texto Gobierno de Aragón: Tipografía Corinthian Bold.

CG 19042016

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de abril de 2016, adoptó un acuerdo, entre otros, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda 2016 al Convenio de Colaboración, entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor, que figura como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de la firma de la Adenda 2016 al citado convenio de Colaboración y el gasto para su ejecución, que supone una aportación económica por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros) que se efectuará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 y en la siguiente aplicación presupuestaria:

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA
G/51010 3221/440078/91002 "Convenio Cámara Oficial Comercio de Huesca".

Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del citado Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinte de abril de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

